

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001311000620210027702

Demandante: Johana Marcela Capera Casas

Demandado: Ricardo Alberto Visbal Heilbut

C.E.C.M. – ordena abonar

En atención al memorial remitido por el apoderado de la señora **JOHANA MARCELA CAPERA CASAS** (PDF 06, C Tribunal) y tras una revisión del expediente se advierte que, en efecto, se encuentra pendiente de definir los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la demandante y del demandado contra el auto proferido en audiencia de 3 de noviembre de 2023, que negó el decreto de unas pruebas deprecadas por ambas partes, por lo que se dispone:

PRIMERO: Negar la solicitud de “**SANEAR EL PROCESO**” y adicionar el auto de 26 de enero de 2023 con el que se admitió a trámite la apelación formulada contra la sentencia de 15 de noviembre de 2022, como quiera que el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 3 de noviembre de 2022 fue concedido en el efecto devolutivo, lo que significa que ninguna irregularidad se configuró con la expedición del citado proveído de 26 de enero de este año.

SEGUNDO: Por secretaría, **abonar** a la carga del despacho bajo el radicado 11001311000620210027703, los recursos de apelación interpuestos por ambas partes contra el auto de 3 de noviembre de 2023. Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para el trámite de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:
Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf6399171bcbd5b0712abf821cc10f649504d2effda8bfe5796f4c5398c7afa**

Documento generado en 21/02/2023 09:51:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>